# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 88 Referencia:

Año: 1971 Fecha(dd-mm-aaaa): 25-03-1971

Titulo: POR EL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DEL ORDINAL 3 DEL ARTICULO 585 (IMPUESTO DE EXPORTACION DE CHATARRA) DEL CODIGO FISCAL.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16833 Publicada el: 16-04-1971

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.218

Rollo: 29 Posición: 799

#### ORGANO DEL ESTADO

ASO LEVILI

Panama, Erpublica de Panama,

Vienes 16 de Abeil de 1971

) No 18.823

### -- CONTENIDO -

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 88 de 25 de marzo de 1971, por el cual se suspende temporalmente los efectos del Ordinal 3º del Artículo 585 del Código Fiscal.

Decreto de Gabinete Nº 89 de 25 de marzo de 1971, por el cual se transfiere una partida del Presupuesto de la Nación 1971.

Decreto de Gabinete Nº 93 de 25 de marzo de 1971, por el cual se transfiere de artículo 9071 del Código Fiscal

el cual se modifica el artículo 971 de lócigo 1911, por Decreto de Gabínete Nº 98 de 15 de abril de 1971, por el cual se establece un régimen especial sobre intereses. Resolución Nº 4 de 25 de marzo de 1971, por la cual se rebabilita una nacionalidad.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 153 de 12 de marzo de 1971, per el cual se reorganizan varios planteles de enseñanza secundaria. Decreto Nº 154 de 12 de marzo de 1971, poz el cual se establecen fechas del año lectivo de 1971 y se deroga un Decreto.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Decreto Ejecutivo Nº 37 de 15 de marzo de 1971, por el cual se autoriza la importación de clavos galvanizados

o sin galvanizar. Decreto Ejecutivo Nº 46 de 29 de marzo de 1971, por

el cual se fija cuota de normalización.
Contrato Nº 18 de 18 de marzo de 1971, celebrado entre la Nación y Roberto Mejia Escobar, es representación de "Industrias y Confecciones del Pacífico, S.A.".

Arlace y Edictor.

# DECRETOS DE GABINETE

Suspendese temporalmente los EFECTOS DEL ORDINAL 30. DEL ART. 585 DEL CODIGO FISCAL

> DECRETO DE GABINETE No. 83 (DE 25 DE MARZO DE 1971)

Por el cual se suspende temporalmente los efectos del Ordinal 3º del Artículo 585 del Código Fiscal.

> La Junta Provisional de Gobierno, DECRETA:

Artículo Primero: Se suspende temporalmente les efector del ordinal 3º del Articulo 585 del Código Fiscal, únicamente en lo que respecta a la chatarra de hierro dulce y acero, por el término improrrogable de diez (10) meses contados a partir del 15 de marzo de 1971.

Articula Segundo: - El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias fijará las cuotas de exportación de chatarra de hierro dulce y acero a cada empresa dedicada a la compraventa de este artículo que así lo solicite oportunamente, hasta la cantidad total de quince mil (15.000) toneladas métricas.

Las exportaciones que se autoricen conforme a este Decreto de Gabinete deberán realizarse

dentro del mismo plazo improrrogable de diez (10) meses contados a partir del 15 de marzo de 1971.

Artículo Tercero - Este Decreto de Gabinete rige a partir de la facha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días de marzo de 1971.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno. Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno

v Justicia.

ALEJANDRO J. FEREIGE S.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro DR. GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación, JOSE GUILLEEMO ASSPI

61 Ministro de Obras Públicas. MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura v Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio Ministro de Comercio Lie. FERNANDO MANTREDO JE.

El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y y Bienestar Social, a.i.

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a.i. JULIO ENRIQUE HARRIS.

## TRANSFIEHESE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE LA NACION 1971

DECRETO DE GABINETE No. 89 (DE 25 DE MARZO DE 1971)

Por medio del cual se transfiere una partida del Presupuesto de Gastos de la Nación 1971.

La Junta Provisional de Gobierno, DECRETA:

Artículo 10.-Dismináyase del Presupoesto de Gastos de 1971 la aigulente partida: